

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28
- 29
- 30
- 31
- 32
- 33
- 34
- 35
- 36
- 37
- 38
- 39
- 40
- 41
- 42
- 43
- 44
- 45
- 46
- 47
- 48
- 49
- 50
- 51
- 52

1 **3.2. El Lic. Rogelio Fernández Moreno**, presenta a los miembros del Consejo la nota
2 de oficio CSN-DNN-006-2010 para el Lic. Julio Sandoval Vega, Jefe del Departamento de
3 Gestión de Exenciones del Ministerio de Hacienda, a fin de solicitar la exoneración de
4 impuestos a la Dirección Nacional de Notariado. Discutida que fue:

5
6 **EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

7
8 **Acuerdo 2010-13-003:**

9
10 a) **Aprobar la nota de oficio No. CSN-DNN-006-2010 para el Lic. Julio Sandoval**
11 **Vega, Jefe del Departamento de Gestión de Exenciones del Ministerio de**
12 **Hacienda, con la finalidad de solicitar la exoneración de impuestos de la**
13 **Dirección Nacional de Notariado.**

14
15 b) **ACUERDO FIRME.**

16
17
18 **3.3. El Lic Rogelio Fernández Moreno** informa, en relación al Presupuesto para pagar
19 salarios del personal, que desde el 03 de marzo se envió a la señora Ministra de
20 Hacienda una consulta en el sentido de determinar si la Dirección Nacional de Notariado
21 estaba o no dentro de las directrices de la Autoridad Presupuestaria. Anteriormente se
22 había reunido con ella y con el Tesorero Nacional para expresar la urgencia, necesidad y
23 crisis de la Institución, ya que no hay personal contratado para atender las funciones y
24 tareas que la ley le encomienda a la Dirección Nacional de Notariado. También hubo
25 otras reuniones con funcionarios del Ministerio de Hacienda y el envío de varios correos
26 electrónicos enviados a la Señora Ministra, reiterando nuestra urgencia, sobre los cuales
27 no se ha recibido respuesta.

28
29 Agrega el **Lic. Rogelio Fernández Moreno** lo siguiente:

30
31 a) Que las funciones y competencias de la Dirección Nacional de Notariado son de
32 carácter público y de gran relevancia para el desarrollo económico y financiero del
33 país, de manera que se rige por los principios esenciales del servicio público, en
34 especial los previstos por el artículo 4 de la Ley General de la Administración
35 Pública, concretamente al deber de continuidad, eficiencia y en forma especial a
36 la necesaria adaptación a todo cambio en el régimen legal y a las necesidades
37 sociales que satisfacen.

38
39 b) Que la Función Notarial, dada su fundamental importancia social y las
40 circunstancias apuntadas anteriormente, está en un verdadero riesgo, ya que se
41 afectan, entre otros aspectos, su eficacia y eficiencia, según lo dispuesto por los
42 artículos 140, inciso 8, de la Constitución Política, 4, 225, párrafo 1°, y 269,
43 párrafo 1°, de la Ley General de la Administración Pública. Además, la ley No
44 8795 que creó la DNN en el Transitorio II declara en riesgo la actividad notarial

45
46 c) Que ante el silencio antes referido y ante la urgencia de brindar los servicios
47 estipulados en la ley y ante el cierre inminente e inmediato de la Dirección
48 Nacional de Notariado, acompañado con don Edgar Gutiérrez López y con
49 Alexander Zeledón Cantillo, habló con el señor Lic. Fabián Quirós Álvarez, Sub
50 Jefe del Departamento de Presupuesto, quien les manifestó que la Dirección
51 Nacional de Notariado no estaba dentro de la Autoridad Presupuestaria, ello con
52 fundamento en nuestra propia ley y en la No. 8131, artículo 83.

- 1
2 d) Efectivamente la ley de creación de la Dirección Nacional de Notariado en su
3 artículo 21 establece que La Dirección Nacional de Notariado es un órgano de
4 desconcentración máxima adscrito al Ministerio de Justicia y Paz, con autonomía
5 administrativa, presupuestaria y funcional tendrá personalidad jurídica
6 instrumental para realizar actividad contractual, administrar sus recursos y su
7 patrimonio y formulará su presupuesto y lo remitirá a la Contraloría General de la
8 República y, posteriormente, le presentará el informe de ejecución presupuestaria.
9 El presupuesto estará constituido por los recursos dispuestos en esta Ley y no
10 estará sujeto a las directrices en materia económica o presupuestaria que limiten
11 en alguna forma su ejecución y funcionamiento.
12
13 e) Agrega dicha norma que la Dirección Nacional de Notariado podrá realizar los
14 actos y contratos administrativos de empleo y capacitación, así como recibir
15 donaciones de bienes muebles o inmuebles provenientes de instituciones públicas
16 o privadas. Además, podrá realizar todo tipo de convenios o alianzas de
17 cooperación con instituciones públicas o privadas.
18
19 f) La ley especial mencionada que otorga plena autonomía en el funcionamiento de
20 la Dirección Nacional de Notariado es clara en señalar que su presupuesto no
21 estará sujeto a las directrices en materia económica o presupuestaria que limiten
22 en alguna forma su ejecución y funcionamiento y además, como ya se indicó tiene
23 competencia para realizar los actos y contratos administrativos de empleo y
24 capacitación.
25
26 g) Que en su criterio y ante las manifestaciones del Sub Jefe de Presupuesto del
27 Ministerio de Hacienda la Dirección Nacional de Notariado, no está sujeta a las
28 regulaciones de la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria y en
29 consecuencia retiró la consulta que había presentado a la Ministra de Hacienda.
30

31 Escuchadas las explicaciones del señor Presidente del Consejo,
32

33 **EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL, POR UNANIMIDAD ACUERDA:**
34

35 ***Acuerdo: 2010-13-004:***
36

- 37 ***a) Tener por recibida la información del Lic Rogelio Fernández Moreno sobre***
38 ***los trámites indicados ante el Ministerio de Hacienda.***
39
40 ***b) Visto el criterio expresado por el Sub Jefe del Departamento de***
41 ***Presupuesto, ratificar el retiro de la consulta sobre si la Dirección Nacional***
42 ***de Notariado estaba o no sujeta a las regulaciones de la Secretaría Técnica***
43 ***de la Autoridad Presupuestaria.***
44
45 ***c) Iniciar la ejecución del Presupuesto, en especial lo referente al pago de***
46 ***remuneraciones del personal, sin el trámite de la Autoridad Presupuestaria***
47 ***por innecesario.***
48
49 ***d) ACUERDO FIRME.***
50
51

52 **3.4. El Lic. Rogelio Fernández Moreno, informa que recibió una llamada de la**

Contraloría General de la República indicando que en el mes de diciembre le remitieron al Lic. Roy Jiménez Oreamuno un informe con algunas sugerencias, no obstante como durante esa fecha la Dirección Nacional de Notariado estaba en proceso de cierre, no lograron reunirse; por lo que solicitan una audiencia con el Consejo Superior Notarial.

En vista de lo anterior, les ha solicitado dicho documento para circularlo a todos los miembros con el fin de reunirse con ellos el 21 de abril del año en curso.

EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA POR UNANIMIDAD:

Acuerdo 2010-13-005:

a) Se da por recibido el informe del Lic. Rogelio Fernández Moreno.

b) Reunirse con los personeros de la Contraloría General de la República en la sesión del Consejo Superior Notarial del 21 de abril del año en curso en las oficinas de la Dirección Nacional de Notariado.

c) ACUERDO FIRME.

3.5 El Lic Rogelio Fernández Moreno, señala que es de vital importancia que la Dirección Nacional de Notariado cuente con un Sistema Administrativo Financiero para el control de la contabilidad, activos entre otros.

El **Lic. Alexander Zeledón Cantillo**, menciona que los personeros del Tribunal Registral Ambiental ofrecieron dicho sistema a la Dirección Nacional de Notariado de manera gratuita, lo único que se tendría que pagar es la capacitación para el uso de dicho programa. Este sistema lleva recursos humanos, contabilidad, impuestos, entre otros.

El **Lic. Rogelio Fernández Moreno** solicita autorización para hablar con el Lic. Luis Socattelli a fin de que se realice una comunicación formal por escrito sobre dicho aspecto para la protección de los derechos de autor. Discutido que fue:

EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA POR UNANIMIDAD:

Acuerdo 2010-13-006:

a) Autorizar al Lic. Rogelio Fernández Moreno para que converse con el Lic. Luis Socattelli del Tribunal Registral Ambiental para la donación del Sistema Administrativo Financiero y para la legalización de libros.

b) ACUERDO FIRME.

3.5 El Lic Rogelio Fernández Moreno, solicita al Lic. Alexander Zeledón Cantillo, que consulte los montos, características mínimas y el tipo de licitación que habría que realizar para la compra de la central telefónica, teléfonos y dominio para la internet de la Dirección Nacional de Notariado. Discutida que fue

EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA POR UNANIMIDAD:**Acuerdo 2010-13-007:**

a) Delegarle al Lic. Alexander Zeledón Cantillo la búsqueda de las características mínimas, montos así como el tipo de licitación a realizar para la compra de la central telefónica, teléfonos y dominio para el establecimiento de la internet en la Dirección Nacional de Notariado.

b) ACUERDO FIRME.

ARTICULO 4) INFORMES Y ASUNTOS DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA

4.1. El Lic. Roy Jiménez Oreamuno, comenta que en la Dirección Nacional de Notariado el asunto de personal ya se ha vuelto inaguantable ya que las personas requieren estar nombradas.

La Licda. Ana Lucía Jiménez Monge propone adelantar procesos, ver curriculum, publicar, como va a ser la forma del nombramiento para cuando se de la luz verde esa parte administrativa esté adelantada y nombrar con mayor facilidad.

La Dra. Roxana Sánchez Boza, comenta que en el acta anterior se le había solicitado a Don Roy un informe sobre el desarrollo del personal que se encuentra en la Dirección Nacional de Notariado por lo que solicita se presente en la próxima sesión a fin de tomar decisiones al respecto.

El Lic. Edgar Gutiérrez López, manifiesta que si la Dirección cuenta con capital, se tiene el perfil del Director Ejecutivo y dicho puesto no está sujeto al Servicio Civil se puede ir contratando.

El Lic. Rogelio Fernández Moreno sugiere tratar ese tema directamente con los personeros del Servicio Civil para no adelantarse innecesariamente y se incluirá en la agenda de la próxima sesión.

Artículo 2010-013-008: Se toma nota del informe realizado por el Lic. Roy Jiménez Oreamuno.

4.2. El Lic. Roy Jiménez Oreamuno, siguiendo las instrucciones del Consejo Superior Notarial, se conversó con la jefatura del Archivo Judicial y le indicaron que desean continuar con el proceso mediante el cual la Dirección Nacional de Notariado siga siendo mediadora de los expedientes judiciales mientras que se realizan las reuniones pertinentes para normar dicho aspecto.

Artículo 2010-013-009: Se toma nota del informe realizado por el Lic. Roy Jiménez Oreamuno.

ARTICULO 5) ASUNTOS VARIOS.

5.1. El Lic. Rogelio Fernández Moreno, presenta a todos los miembros del Consejo el

Reglamento de Compras, a fin de someterlo a aprobación. Discutido que fue:

EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA POR UNANIMIDAD:

Acuerdo 2010-13-010:

a) Aprobar el Reglamento de Compras de la Dirección Nacional de Notariado.

b) ACUERDO FIRME.

5.. El Lic. Rogelio Fernández Moreno, presenta a todos los miembros del Consejo el Reglamento de Caja Chica, a fin de someterlo a aprobación. Discutido que fue:

EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA POR UNANIMIDAD:

Acuerdo 2010-13-011:

a) Aprobar el Reglamento de Caja Chica de la Dirección Nacional de Notariado.

b) ACUERDO FIRME.

5.3. El Lic. Rogelio Fernández Moreno, presenta a todos los miembros de la Comisión la moción a fin de sesionar cada quince días, manteniendo los días de sesión que son los miércoles a las 8:30 p.m.

EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA POR UNANIMIDAD:

Acuerdo 2010-13-012:

a) Aprobar la moción planteada por el Lic. Rogelio Fernández Moreno a fin de que el Consejo sesione cada quince días, manteniendo la hora y el día actuales.

b) ACUERDO FIRME.

Se levanta la sesión al ser las diez con treinta minutos.

Lic. Rogelio Fernández Moreno
PRESIDENTE

Dra. Roxana Sánchez Boza
SECRETARIA